



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 3 de agosto de 2011

VISTO el Llamado de Becas para Estudiantes Avanzados y Graduados de Iniciación y Perfeccionamiento para las distintas Facultades realizado mediante Resolución N° 009 C.I./2010 y

CONSIDERANDO:

Que Presidencia solicita autorización al Consejo de Investigación para incrementar el estipendio de las becas de Investigación para Graduados de Iniciación a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta un monto de \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos), con el fin de estimular a los actuales becarios a proseguir con las tareas de investigación y posgrado iniciadas y contribuir a consolidar la política de formación de recursos humanos establecida en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado mediante Resolución N° 102 C.C.I./11.

Que es necesario acortar la brecha económica que existe con becas de similares características de otros organismos de Ciencia y Técnica.

Que en la Quinta Reunión Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2011 el Consejo se constituyó en comisión para tratar la propuesta elevada por Presidencia y emitió un despacho aconsejando hacer lugar a lo solicitado a partir del 1° de agosto de 2011.

Que Presidencia puso a consideración el Despacho de Consejo constituido en comisión y se aprobó por unanimidad.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Quinta Reunión Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2011)



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Incrementar a partir del 1º de agosto de 2011 a \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el estipendio mensual que perciben los Becarios de Investigación de Iniciación vigentes otorgadas en la convocatoria 2010.

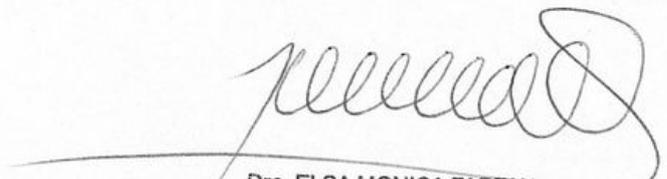
ARTÍCULO 2º.- Imputar al presente ejercicio los gastos que demande el cumplimiento de esta Resolución, al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

ARTICULO 3º.- Comunicar a los becarios beneficiados por una Beca Interna de Investigación Científica para Graduados de Iniciación en la convocatoria realizada en el año 2010, a sus Directores, publicar en la página web del CIUNSa y posteriormente archivar.

**RESOLUCIÓN N° 139 / 2011- CCI**



Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa